

INFORME Nro. DFOE-SAF-IF-05-2016
13 de enero, 2016

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

**ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DE LA REPÚBLICA**

**DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER
EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE
2014 Y POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA**

2016

Informe Nro. DFOE-SAF-IF-05-2016

**DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO,
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y POR EL PERIODO
TERMINADO EN ESA FECHA**

**Licenciado
Helio Fallas Venegas
Ministro
Ministerio de Hacienda**

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estados financieros auditados

- 1.1. Este dictamen se realizó en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nro. 8131, y comprendió la realización de la auditoría financiera sobre los estados financieros del Poder Ejecutivo emitidos por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al 31 diciembre de 2014 y por el periodo que terminó en esa fecha, y de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, que se acompañan a este documento.

Responsabilidad de la Administración por la información financiera

- 1.2. El Ministerio de Hacienda en su calidad de órgano rector del Sistema de Administración Financiera de la República, es el responsable de la preparación y presentación de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2014 de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables. Esta legislación exige al Ministerio de Hacienda la preparación de los estados financieros mencionados con apego a la normativa reglamentaria y técnica contable vigente. Dicha reglamentación está contenida en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y su Reglamento, la Ley General de Control Interno, las Nomas de Control Interno del Sector Público, los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, las circulares, directrices y demás normativa técnica y jurídica aplicable emitida por la Contabilidad Nacional. Esta responsabilidad incluye además: diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias para proporcionar una seguridad razonable de que la

información financiera contenida en dichos estados, se produce de forma controlada de tal manera, que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicables, entre otros aspectos.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República

- 1.3. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros del Poder Ejecutivo del ejercicio fiscal 2014, con base en su auditoría.
- 1.4. Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Manual del Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos y que la auditoría se planifique y realice para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
- 1.5. Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos, de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación. Una auditoría de estados financieros también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros.
- 1.6. Debido a los asuntos descritos en el aparte "*Bases para la Abstención de la Opinión*", no fue posible a esta Contraloría General obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar una opinión de auditoría.

Bases para la abstención de la opinión

- 1.7. En el periodo 2014 persistió la situación comentada en los dictámenes correspondientes a los estados financieros del Poder Ejecutivo de los años 2011, 2012 y 2013, relacionada con la no aplicación del método del devengo o acumulación. Dicha debilidad fue reconocida por la Contabilidad Nacional (CN), quienes han manifestado desconocer cuáles eran en detalle los activos, pasivos, ingresos y gastos que no fueron reconocidos, presentados y revelados, en dichos

estados financieros. Sobre el particular, en la Nota Nro. 1 al Balance de Situación, la Contabilidad Nacional señala que dicha situación se debe a la ausencia de alguna información para realizar la totalidad de los registros con base en devengo, teniéndose que combinar el concepto de devengo con el de efectivo y que la debilidad en comentario sería corregida paulatinamente con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). No obstante lo anterior, la Contraloría General identificó algunas cuentas de ingresos y gastos en las que a pesar de contarse con la información requerida para efectuar el registro de las transacciones con base en el método de devengo, la Contabilidad Nacional no los está registrando. La imposibilidad de cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos no reconocidos en los estados financieros del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2014, por la no aplicación integral del método de devengo constituyó una importante limitación para establecer la razonabilidad de los saldos de las diferentes cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos incluidos en dichos estados financieros.

- 1.8. En el dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2013, se comentó que la suma de ¢72.867.512.203 correspondientes a los recursos que la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), trasladó al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en el artículo Nro. 3 de la Ley Nro. 8721 “Reforma del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional” y los rendimientos obtenidos en dichos recursos, que se encontraba registrada en los registros contables del Ministerio de Hacienda, debía ser excluida y llevada en una contabilidad separada, porque no pertenecen al Poder Ejecutivo. Dicha situación permaneció al 31 de diciembre de 2014, ascendiendo los recursos por dicho concepto a esa fecha a la suma de ¢79.030.944.393.
- 1.9. En relación con los rubros correspondientes a Cuentas por Cobrar y Provisión para Cuentas Dudosas, contenidos en el Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2014, se determinó lo siguiente:
 - a) El saldo de ¢64.240.979.125 que mantenía la cuenta 1214001002 “Cuentas por cobrar Cobros Judiciales” en los registros contables al 31 de diciembre de 2014, correspondía al dato reportado por la División de Adeudos Estatales de la Dirección General de Hacienda en el mes de diciembre del 2014. Al respecto, la citada División confirmó a esta Contraloría General, que el total de la cartera en cobro judicial, a dicha fecha, era de ¢62.538.528.741, situación que generó una diferencia de ¢1.702.450.384 de más en el saldo reportado en el Balance de Situación. Además, el Departamento de Cobros Judiciales, indicó a esta Contraloría General que dicha diferencia obedeció a que no cuentan con un sistema de información óptimo para el control eficaz y eficiente de los casos registrados en la base de datos y que constituyen actualmente la cartera morosa.
 - b) La cuenta por cobrar 1141001001 “Deuda Renegociada Entes Públicos” presentaba al 31 de diciembre de 2014, un saldo de ¢4.550.112.000, correspondiente a los desembolsos realizados al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), provenientes de un Convenio de Préstamo

aprobado por medio de la Ley N° 6308 “Contrato de préstamo entre los Gobiernos de Costa Rica y los Estados Unidos de América (A.I.D.) para un proyecto urbano de empleo y mejoramiento comunal”, suma que corresponde al monto en dólares entregado (US\$8.400.000), al tipo de cambio de ¢541,68 por dólar vigente a la fecha de cierre de los estados financieros objeto de auditoría.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Nro. 7, del Convenio suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el INVU, con el cual se regula la transferencia y uso de los recursos del citado préstamo, los fondos que el Ministerio de Hacienda le trasladará al INVU en el marco de dicho préstamo, serían en colones costarricenses y el Instituto devolverá al Ministerio de Hacienda, la suma recibida más los intereses y comisiones pactadas. Dichos intereses según la citada cláusula se pagarán sobre los saldos insolutos de las sumas recibidas.

En la auditoría se determinó que el INVU certificó al Ministerio de Hacienda que la suma adeudada por concepto del principal sobre el préstamo mencionado según sus registros asciende a ¢264.000.454, correspondientes \$8.400.000. Esta situación origina que el saldo de ¢4.550.112.000 esté sobrevaluado en ¢4.286.111.546.

- c) Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1121011002 "Cuenta por cobrar Deuda Certificada Administración Tributaria", tenía un saldo de ¢321.574.296. En relación con dicho saldo se determinó que el mismo se encontraba subvaluado en la suma de ¢1.242.684.270, debido a que los ingresos por impuestos internos del mes de diciembre de 2014, fueron registrados en enero de 2015, porque la información referente a dichos ingresos fue remitida a la Contabilidad Nacional por la Dirección General de Tributación, hasta el día 9 de febrero de 2015. Por otra parte, en relación con la situación en comentario, en las notas al Balance de Situación del año 2014, no realizó ninguna revelación.
- d) En relación con las cuentas 1149 “Provisión para Cuentas Dudosas” y 1215 “Provisión Cuentas Dudosas – Cuentas por Cobrar”, cuyos saldos al 31 de diciembre de 2014 eran de ¢5.100.987.077 y ¢19.754.999.649 respectivamente, se determinó lo siguiente:
 - i. Persistió la situación comentada en el dictamen de los estados financieros del periodo 2013, en relación con que el cálculo de la estimación por incobrables sobre la cuenta 1121011001 “Cuentas por cobrar Fallos del TFA”, se había realizado utilizando un porcentaje del 1%, sin que se contara con evidencia sobre el fundamento técnico-contable para la aplicación de dicho porcentaje. Al respecto, se determinó que la provisión para cuentas dudosas sobre la cuenta por cobrar de cita, ascendió a la suma de ¢51.845.230, correspondiendo esta suma al 1% del saldo de ¢5.184.523.034 que mantenía la citada cuenta 1121011001 al 31 de diciembre de 2014.

En concomitancia con lo anterior, mediante el oficio SPSCA-017-2015 del 02 de marzo de 2015, la Dirección General de Tributación le comunicó a la Contabilidad Nacional que para el cálculo de la estimación, se tomará como parámetro el promedio que resultare de los montos remitidos a la oficina de cobro judicial durante los últimos tres años versus lo puesto al cobro en los mismos periodos, lo cual, según cálculos realizados por esta Contraloría el porcentaje que correspondía utilizar para la estimación de incobrables sobre las cuentas por cobrar fallos del TFA era del 21,08%, por lo que la provisión para cuentas dudosas sobre la cuenta por cobrar mencionada, debió ser por ¢1.092.897.456, y no por ¢51.845.230, dando esto como resultado que las cuentas “Provisión para Cuentas Dudosas” y “Gastos por deterioro Cuentas por Cobrar”, quedaron subvaluadas por la suma de ¢1.041.052.226, en el periodo 2014.

- ii. No se efectuó el registro de la estimación por incobrables del 1% sobre el saldo de ¢321.574.300 de la cuenta 1121011002 "Cuentas por Cobrar Deudas Certificadas Ad. Tributar"; y del 100% sobre el saldo de ¢86.250.000 que mantenía la cuenta 1216003001 "Cuentas por Cobrar L.P. CCSS Dif. Convenio 2011". Dicha situación originó que las cuentas 1149001008 y 1215001004, quedaran subvaluadas por las sumas de ¢3.215.743 y ¢86.250.000 respectivamente al 31 de diciembre de 2014.
- e) En el saldo que mantenían al 31 de diciembre 2014, la cuenta 1123001001 “Cuentas por cobrar Ingresos Tributarios” de ¢67.041.063.775 se encuentra registrada la suma de ¢1.431.440.931, correspondiente al Canon de Transporte Público CTP, que recauda el Instituto Nacional de Seguros (INS), como parte del Derecho de Circulación de los Vehículos de Transporte Público, la que correspondía registrar en la cuenta 1123001002 “Ingresos no Tributarios”. Debido a la situación comentada la cuenta 1123001001 quedó sobrevalorada en esa suma y la cuenta 1123001002 no posee saldo a dicha fecha.
- f) El saldo por ¢5.781.925.909 que presenta la cuenta 4217001001 “Otros Ingresos no Presupuestarios” al 31 de diciembre de 2014, se encuentra subvaluado por la suma de ¢2.004.290.592, debido a que el 31 de marzo del 2014, con el asiento Nro. 1800000007 se efectuó un registro contable por esa suma, mediante el cual se debitó la citada cuenta 4217001001 y se acreditó la cuenta 3113001001 “Ajustes Patrimonio Períodos Anteriores”, lo cual, difiere de lo establecido en el procedimiento contable existente, el que indica, que el registro de los casos nuevos de cuentas por cobrar por fallos del Tribunal Fiscal Administrativo, que se realizan con base en los informes mensuales que remite la Subdirección de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo de la Dirección General de Tributación, se debe efectuar debitando la cuenta 1121011001 “Cuentas por Cobrar Fallos del Tribunal Fiscal Administrativo”, y acreditando la cuenta 4217001001 “Otros Ingresos no Presupuestarios”.

- 1.10. Respecto del rubro de Bienes (Activos Fijos) del Poder Ejecutivo, la Contraloría General había señalado en el Dictamen de los estados financieros del año 2013, que existían 1442 terrenos inscritos a nombre del Estado, pero que por desconocerse la entidad que los administraba no estaban registrados. En relación con esa situación, en el Informe Anual sobre la Administración de Bienes de la Administración Central del año 2014, emitido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA), se consigna que al 31 de diciembre de 2014, aun se desconocía la entidad que los administra 1.411 terrenos.
- 1.11. Además, en el citado Informe de bienes, se indica que existían 2.508 terrenos asociados a algún ministerio, sobre los cuales está pendiente verificar si pertenecen a la entidad y si están registrados en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Central (SIBINET) y en la Contabilidad Nacional. Asimismo, en dicho Informe de bienes, se cita que existen 793 terrenos confirmados como propiedad de ministerios que aún no se han registrado en el SIBINET y en la Contabilidad Nacional, es decir que en relación con el año 2013 se aumentó en 1 la cantidad de terrenos asociados a ministerios no registrados.
- 1.12. De acuerdo con los registros contables al 31 de diciembre de 2014, el Ministerio de Hacienda tenía bajo su administración Bienes por la suma de ¢33.212.563.284. En relación con dicho rubro, se determinaron las situaciones que se detallan seguidamente, las cuales, generan a la Contraloría General incertidumbre sobre su razonabilidad:
- a) Según lo consignado en el SIBINET, el Ministerio de Hacienda tiene bajo su administración bienes por un valor de ¢30.127.242.683, suma que es ¢3.085.320.601 menor a la que tiene registrada la Contabilidad. En la revisión efectuada se determinó que dicha diferencia se debía a lo siguiente:

Cuadro Nro. 1
Ministerio de Hacienda
Comparación de los saldos de Bienes Duraderos SIGAF-SIBINET
Acumulados al 31 de diciembre del 2014
En colones

Cuenta Contable	Partida Conciliatoria	Ajustado en el SIGAF	Ajustado en el SIBINET	Diferencia Total
Varias cuentas	Compras	-	3.808.171.242	-3.808.171.242
Varias cuentas	Bienes no registrados en el SIGAF (1)	571.701.297	-	571.701.297
Varias cuentas	Diferencias de Arrastre Periodos Anteriores	165.743.159	-	165.743.159
1227001001	Partida de vehículos pendiente informar oficio para CN	-73.696.373	-	-73.696.373
1226001001	Registros de Equipos Varios registrados en cuenta SIGAF y que se registraron en la cuenta Maquinaria y Equipo	41.335.398	-	41.335.398
1227001001	Ajuste Contabilidad Nacional por error de Reclasificación	29.617.900	-	29.617.900
1221001001	Otras Diferencias no Conciliadas	-3	-	-3
1222001001	Ajustes por modificaciones pendientes Registro	-	7.823.798	-7.823.798

Cuenta Contable	Partida Conciliatoria	Ajustado en el SIGAF	Ajustado en el SIBINET	Diferencia Total
1222001001	Ajustes a compras del período	-	-2.638	2.638
1241001001	Modificaciones Valor de Compra	-	4.025.202	-4.025.202
1241001001	Compras registradas en otras partidas dentro del período	-	4.375	-4.375
Totales		734.701.379	3.820.021.979	-3.085.320.601

Nota: (1) Corresponde a 273 bienes registrados en el SIBINET, no registrados en el SIGAF, porque el tipo de alta que se consignó en el SIBINET a los bienes, no correspondía a uno de los tipos de alta que originaban registros contables.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información obtenida de la Contabilidad Nacional y de los registros en el SIBINET para el período 2014.

- b) No se reconoció en el SIGAF ni en el SIBINET, la suma de ¢282.662.062, correspondiente a los costos de remodelaciones efectuadas en el año 2014, en las aduanas Juan Santamaría por ¢205.555.062, Limón por ¢55.857.000 y Paso Canoas por ¢21.250.000.
- c) Los saldos de las cuentas 1222001001 “Equipos Varios” y 1226001001 “Maquinaria y Equipo de Construcción”, estaban sobrevaluada y subvaluada respectivamente, en la suma de ¢185.133.503. Esta situación se originó porque la subpartida presupuestaria 5.01.01 “Maquinaria y Equipos para la Producción”, estaba asociada automáticamente en el sistema SIGAF a la cuenta 1222001001 “Equipos Varios”, y lo que correspondía era que se asociara a la cuenta 1226001001 “Maquinaria y Equipo de Construcción”, por lo que todos los gastos registrados en la citada subpartida 5.01.01 produjeron una afectación errónea en la cuenta 1222001001.
- d) De acuerdo con la información suministrada en la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC), el Ministerio de Hacienda cuenta con 97 sistemas o aplicaciones informáticas. Por otra parte, se encontró que al 31 de diciembre de 2014, la cuenta contable 1241001001 “Aplicaciones informáticas”, mantenía un saldo de ¢6.249.796.633. En la comparación realizada de la citada información con la contenida en el sistema SIBINET a esa misma fecha por concepto de intangibles, se estableció que en dicho sistema existían 838 placas con un costo de ¢5.536.385.922 a nombre del Ministerio de Hacienda, produciéndose así una diferencia entre lo registrado en el sistema SIBINET y la información de la DTIC de 741 bienes; y entre dicho sistema de bienes y los registros contables de ¢713.410.711, las que no fue posible a esta Contraloría aclarar, debido a la poca información que está consignada sobre esos bienes en el SIBINET.
- e) Las cuentas de Gastos por Depreciación y de Depreciación Acumulada quedaron subvaluadas por la suma de ¢568.594.295, debido a que el reporte de bienes utilizado por la Contabilidad Nacional para registrar la depreciación del periodo, no contenía 273 bienes que estaban registrados en el SIBINET, pero que por el nombre asignado al tipo de movimiento del alta, no era reconocido cuando se generaba los reportes que eran utilizados para los registros contables.

- f) La amortización de un intangible por la suma de ¢57.530.885, se registró erróneamente en la cuenta 5311007001 "Gasto Amortización Semoviente", siendo lo correcto que se registrara en la cuenta 5311008001 "Gasto Amortización Intangible", lo cual, originó que dichas cuentas quedarán sobrevaluada y subvaluada en esa suma respectivamente.
- g) Los pagos realizados entre los años 2009 y 2013 por concepto de los contratos "MH-033-2009 Mantenimiento de Licencias de la Herramienta Genexus para la continuidad de la operatividad del Sistema de Información para el Centro Aduanero (TICA)" y "MH-009-2009 (DGI) Mantenimiento preventivo y correctivo de software de licencias SAP", que habían sido registrados inicialmente como gastos en la cuenta 5112001001 "Gastos por Servicios No Personales" por la suma de ¢981.184.753, fueron reclasificados a la cuenta 1241001001 "Aplicaciones Informáticas". Sin embargo, en los asientos confeccionados en vez de acreditar la cuenta Nro. 3113001001 "Ajustes Patrimoniales Períodos Anteriores", se acreditó la cuenta 4217007001 "Otros Ingresos No Presupuestarios Inventario Inicial", con lo cual, las cuentas 4217007001 y 3113001001 quedaron sobrevaluada y subvaluada por dicho monto respectivamente.
- h) Con el propósito de separar el valor de 4 edificaciones que estaban registradas como parte del valor de los terrenos en los que están construidas, en el año 2014, la Contabilidad Nacional dio de baja a 3 fincas, confeccionando para ello un asiento de diario, en el cual, debitó la cuenta 5312001001 "Pérdida Venta Baja de Activos" y acreditó la cuenta de 1225001001 "Terrenos", ambas por ¢1.359.164.915. Complementariamente confeccionó otro asiento para registrar los terrenos y las edificaciones en el cual, se debitaron las cuentas de Edificaciones por ¢472.060.000 y Terrenos por ¢887.104.915; y se acreditó la cuenta 4217007001 "Otros Ingresos no Presupuestarios Inventario Inicial" por la suma de ¢1.359.164.915.
- En relación con lo anterior, es criterio de esta Contraloría que los asientos efectuados por la Contabilidad Nacional para registrar en forma separada las edificaciones de los terrenos fue incorrecto, ya que con lo ejecutado las cuentas 5312001001 y 4217007001 quedaron sobrevaluadas en ¢1.359.164.915, debido a que lo correcto era debitar la cuenta de Edificaciones y acreditar la cuenta de Terrenos por ¢472.060.000.
- i) En el Dictamen de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del año 2013, se consignaron las siguientes situaciones relacionadas con el rubro de bienes, las que prevalecían al 31 de diciembre de 2014:
- i. La cuenta 1227001001 "Equipo de Transporte" está subestimada en ¢1.620.364.812, debido a que se registraron dos equipos móviles donados por el Gobierno de la República Popular de China, para la inspección de contenedores, por la suma de ¢1.727.460.000 y su costo era por ¢3.347.824.812.

- ii. Existían dos terrenos registrados dos veces por montos diferentes ascendiendo el valor de los cuatro registros a la suma de ¢870.037.180. Esta situación fue objeto de revisión por parte de la Unidad de Administración de Bienes en el año 2015 y como producto de dicha revisión la cuenta de terrenos se rebajó en ¢32.960.604, con el fin de eliminar los registros que no correspondían.
 - iii. No estaban registrados ni revelados los costos incurridos en el desarrollo y mejoras hechas a los sistemas informáticos del Ministerio Hacienda.
 - iv. 2 edificaciones que están siendo utilizadas por el Ministerio en sus actividades ordinarias, cuyo valor total según un avalúo realizado asciende a ¢1.528.980.200, se encuentra registradas como parte del valor de los Terrenos en los que se encuentran construidos, los que tienen un valor total según el Sistema SIBINET a ¢5.056.880.000. Cabe señalar, que en el año 2015 se realizó la separación del valor de una de las edificaciones de la del terreno en la que se encuentra ubicado, quedando dichos bienes registrados por los siguientes valores Terreno ¢283.664.700 y Edificación ¢504.250.000, los que en setiembre del 2015 fueron trasladados al Ministerio de Cultura y Juventud.
 - v. En el dictamen de los estados financieros del 2013, se comentó que existían 11 terrenos con valor total de ¢4.434.436.484, los cuales, no estaban siendo utilizados en las actividades ordinarias del Ministerio, por lo que de acuerdo con la normativa contable debían registrarse y presentarse de forma separada de aquellos bienes que están siendo utilizados en el giro normal de operaciones. Al respecto, se encontró que en el año 2014 uno fue trasladado al Ministerio de Agricultura y Ganadería, encontrándose los restantes 10 cuyo valor es por ¢3.697.120.285 en la misma condición que se comentó en el Dictamen del 2013.
- 1.13. Al 31 de diciembre de 2014 persisten varias debilidades comentadas en el dictamen de los estados financieros del año 2013, relacionadas con el inventario de bienes inmuebles que se encuentra bajo la administración del Ministerio de Obras Pública y Transporte (MOPT), dichas debilidades se refieren a lo siguiente:
- a) En el dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2013, se comentó que el monto total de los bienes registrados en el SIBINET era menor en ¢113.266.488.074 que el consignado en el SIGAF. Dicha diferencia se incrementó al 31 de diciembre de 2014 a ¢126.865.300.039. En relación con la diferencia mencionada la Administración desconoce su origen situación que le genera a esta Contraloría una importante incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de bienes del MOPT.
 - b) En el dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2013, se señaló que de acuerdo con un informe emitido en el año 2010 la red Nacional Vial contaba con aproximadamente 1424 puentes, los cuales no estaban registrados. Al respecto, se encontró que durante el año 2014 la Contabilidad

Nacional registró 408 puentes por la suma de ¢399.297.988.523. Cabe señalar que en SIBINET dichos puentes fueron registrados por el MOPT por un monto de ¢401.068.940.225, con lo cual, se presenta una diferencia de ¢1.770.951.701. Además, con respecto a los puentes no se suministró información sobre cuántos puentes se encontraban pendientes de registrar al 31 de diciembre de 2014, así como el origen de la diferencia entre ambos registros en el valor de los puentes registrados en el 2014.

- c) No están registrados en el sistema de administración de bienes (SIBINET) ni en los registros contables la totalidad de las carreteras nacionales. Sobre el particular, en el año 2014 el CONAVI trasladó 125 terrenos con un valor de ¢4.139.780.652, desconociéndose con certeza la cantidad y el valor de los terrenos correspondientes a carretera que restan por trasladar al MOPT por parte de CONAVI. Además, se desconoce el valor de la totalidad de las carreteras nacionales.
 - d) En el Dictamen del 2013, se consignó que existían 5.638 propiedades, cuyo propietario en el Registro de la Propiedad es ESTADO/MOPT, los cuales, no estaban registradas en el SIBINET. Al respecto, se observó que al 31 de diciembre de 2014, aun 1.360 de esas propiedades no se encontraban registradas en dicho sistema.
 - e) En el dictamen de los estados financieros del 2013, se señaló que existían 74 edificaciones, denominadas: Capitanías, Delegaciones de Tránsito, Planteles y Otros, los cuales, no estaban registradas en el sistema SIBINET ni en los registros contables; 70 de las cuales tenía un valor de ¢10.010.749.678, y 4 activos que estaban ubicadas en terrenos que no pertenecen al Ministerio no se encontraban valorados. Sobre el particular se encontró que al 31 de diciembre 2014, 29 de dichos bienes por un valor de ¢5.386.068.336, ya habían sido registrados en el SIBINET, quedando 41 edificaciones por un monto de ¢4.624.681.342 y las 4 no valoradas se encontraban pendientes de registrar.
 - f) En la cuenta "Obras en proceso" contenida en el Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2014, se incluye la suma de ¢471.301.964.917. En relación con dicho monto en la auditoría se determinó que los bienes que lo conformaban eran bienes que ya estaban terminados y en uso por lo que deben reclasificarse a la cuenta que corresponde según su naturaleza.
- 1.14. En el dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del periodo 2013, se expusieron una serie de situaciones que generan una importante incertidumbre a esta Contraloría sobre el saldo de la cuenta de activo "Terrenos" del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) contenido en esos estados financieros. Dichas situaciones que persisten en los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2014, se refieren a lo siguiente:

- a) Existen 72 propiedades a nombre la Fundación de Parques Nacionales (FPN) con una extensión de (203.443.194 metros cuadrados) que no han sido traspasados al Estado. Debido a que falta por cumplir algún necesario para poder realizar la confección del expediente administrativo, que debe ser remitido a la Procuraduría General de la República para dar continuidad a los procesos que permitan hacer efectiva la inscripción de dichos terrenos a nombre del Estado bajo la administración del MINAE.
- b) El terreno donde está ubicada la Isla del Coco, aún no está registrado en la contabilidad del Poder Ejecutivo. Al respecto, debe señalarse que el MINAE remitió en el año 2013 el expediente administrativo (SINAC-ACMIC-PNE-001) a la Procuraduría General de la República para que realice el proceso de inscripción en el Registro Nacional, y una vez inscrito se proceda a su contabilización.
- c) Existen 235 terrenos inscritos a nombre del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), pendientes de ser traspasados a nombre del Estado bajo la administración del MINAE. Según evidencia de auditoría obtenida, en el año 2013 se realizó el traspaso de 9 de esos terrenos al MINAE, quedando pendientes de traspasar 226 propiedades. Los 9 terrenos traspasados en el año 2013 aún se encontraban pendientes de registrar en el SIBINET al 31 de diciembre de 2014.
- d) En apego a la Ley Forestal, el SINAC por medio de las áreas de conservación, ha venido trabajando en la clasificación de los terrenos que componen la Zona Marítima Terrestre (ZMT), con el fin de determinar el Patrimonio Natural del Estado (PNE). Existen certificaciones de terrenos que constituyen ZMT en la costa del Pacífico, para las cuales se encuentra pendiente la conclusión de trámites para incorporarlos dentro del PNE. En relación con la ZMT de la costa del Caribe todavía no se ha realizado la certificación de las propiedades, pues, es necesario contar con el amojonamiento de la costa, lo cual ha sido difícil debido a los efectos causados por el terremoto que se suscitó en Limón en 1991.
- e) El INDER posee algunos terrenos en la franja fronteriza con Panamá pero como el MINAE no ha efectuado ninguna calificación del sector, se desconoce cuánto de dicho terreno corresponde a PNE.
- f) En relación con la finca inscrita bajo la matrícula de folio real número 96658 en el partido de Limón, a nombre de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), cuya área es de alrededor de 145 mil hectáreas, dentro de la que existen siete Áreas Silvestres Protegidas (ASP), solamente el Parque Nacional Tortuguero, se segregó del plano y de la escritura madre. El resto de las ASP no se han segregado por falta de levantamientos topográficos y confección de planos catastrados para continuar con el proceso de inscripción, lo cual, resulta importante, ya que se ha efectuado la inscripción de propiedades de terceros sobre esa finca. Los que no han sido segregados del plano y de la escritura madre, presentan

inconsistencias en el Registro Nacional con la inscripción de propiedades sobre dicha finca.

Es importante indicar que la Ley Nro. 9205, Ley de Titulación en Inmueble Propiedad de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, publicada el 26 de febrero de 2014, autoriza la titulación de inmuebles en el Registro Público de la Propiedad por parte de las personas poseedoras, lo cual quedará condicionado a la previa realización de los estudios técnicos correspondientes por parte del MINAE, para determinar las áreas que constituyan PNE. Por ello, una vez delimitadas las áreas que no formen parte del PNE, las personas poseedoras podrán titular a su nombre dichos terrenos, siempre que cumplan los requisitos de la Ley de Informaciones Posesorias.

- 1.15. Al 31 de diciembre de 2014, persiste la situación señalada en el dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2013, relacionada con la existencia de diferencias entre los saldos de las cuentas de Activo según SIGAF y la información contenida en el sistema SIBINET del Ministerio de Educación Pública (MEP). Al respecto se encontró, que el saldo de bienes según SIGAF asciende a ¢121.384.200.545 mientras que en el SIBINET hay registrados activos por la suma de ¢105.871.971.398, según se puede observar en el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 2
Ministerio de Educación Pública
Comparación de saldos acumulados en los registro de los sistemas SIGAF-SIBINET
Al 31 de diciembre de 2014
En colones

Cuenta	Nombre de Cuenta	Saldo SIGAF	Saldo SIBINET	(DIFERENCIA 3 - o + 4)
1221001001	EQUIPO Y MOBILIARIO	13.517.834.745	10.604.500.979	2.913.333.766
1222001001	EQUIPOS VARIOS	10.317.472.476	4.940.794.970	5.376.677.506
1224001001	EDIFICIOS	18.474.346.136	18.474.346.136	-
1225001001	TERRENOS	83.703.221.569	81.017.302.691	2.685.918.877
1226001001	MAQ.Y EQUIPO CONSTR	37.196.518	314.004.921	-276.808.403
1227001001	EQ. DE TRANSPORTE	1.742.123.572	1.405.896.366	336.227.206
1229001001	DEP.ACUM EQ.Y MOBIL.	-6.010.606.810	-6.022.457.898	11.851.088
1229002001	DEP.ACUM EQ.VARIOS	-1.717.610.849	-1.720.697.707	3.086.858
1229003001	DEP ACUM EDIFICIOS	-2.728.721.935	-2.728.701.778	-20.158
1229005001	DEP ACUM MAQ.Y EQ	-69.096.342	-69.039.746	-56.596
1229006001	DEP ACUM EQ.TRANSP.	-697.305.534	-697.194.261	-111.273
1229010001	AMORT. INTANGIBLES	-171.789.103	-171.826.328	37.225
1230001002	CONSTR.PRO EDIFICIO	4.386.966.738	-	4.386.966.738
1241001001	APLIC. INFORMATICAS	600.169.364	525.043.052	75.126.312
TOTAL		121.384.200.545	105.871.971.398	15.512.229.146

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información del Balance de Comprobación y de los registros de SIBINET al cierre del período económico 2014.

- 1.16. Además, al 31 de diciembre de 2014 todavía el MEP no contaba con un inventario actualizado de todos los terrenos que posee, lo cual, genera incertidumbre sobre el saldo de dicha cuenta debido a que la información contenida en el SIGAF no

concuera con la información del registro auxiliar (sistema SIBINET) y con la que mantienen las unidades del Ministerio encargadas de llevar el control de dichos activos.

- 1.17. En el dictamen de los Estados financieros del Poder Ejecutivo del 2013 se comentaron algunas situaciones relacionadas con los bienes duraderos del Ministerio de Seguridad Pública, las que al 31 de diciembre de 2014 no han sido corregidas. Dichas situaciones se refieren a lo siguiente:
- a) En el dictamen del 2013 se señaló la existencia de una diferencia de ¢7.408.828.382 entre en valor neto de los Bienes de ese ministerio, registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), el total de Bienes registrados en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública (SIBINET). Dicha diferencia aumentó al 31 de diciembre de 2014 a ¢8.856.924.104.
 - b) En los sistemas SIGAF y SIBINET únicamente aparecían 25 propiedades registradas a nombre del Ministerio de Seguridad por un monto de ¢4.001.936.212, mientras que en el Registro de la Propiedad aparecen registradas 231 propiedades a nombre de esa dependencia. Al respecto, se encontró que al 31 de diciembre de 2014, aparecían registradas 40 propiedades con un valor de ¢4.218.985.337, por lo que aún restan por registrar una cantidad importante de propiedades.
 - c) Además, el valor de las armas de ese Ministerio, el cual según los registros contables asciende a ¢5.706.440.118, no ha sido registrado en el SIBINET y por lo tanto no es considerado para el cálculo del gasto por depreciación del periodo.
- 1.18. El saldo de las cuentas contables del rubro de Bienes del Ministerio de Justicia y Paz al 31 de diciembre de 2014 ascendía a ¢85.423.183.056, en tanto el SIBINET muestra un saldo de ¢83.433.884.816, teniéndose una diferencia de ¢1.989.298.240, lo que representa el 2% con respecto al primero. Esta diferencia obedece a que el Ministerio de Justicia y Paz no ha registrado en el SIBINET bienes constituidos por obras o construcciones concluidas en años anteriores, por un monto de ¢1.549.217.730, así mismo otros bienes no registrados por ¢440.080.510. Las obras en proceso corresponden al Programa 783 Administración Penitenciaria, del Ministerio de Justicia y Paz, las cuales no fueron reportadas a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa conforme lo establece la Directriz DGABCA-08-2014-DCN-006-2014, asimismo, no fueron consideradas para el cálculo del Gasto de depreciación y su efecto en la Depreciación acumulada.
- 1.19. En los dictámenes de los estados financieros de los años 2012 y 2013 se comentó que dichos estados financieros no contenían lo correspondiente a la participación del Estado en entidades y empresas públicas. Al respecto, se determinó que en el Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2014, en el rubro

Otros Activos Financieros, se presenta la información correspondiente a la participación del Estado en 96 instituciones por la suma de ¢4.273.989.229.595 quedando pendiente de registrarse la información de la participación del Estado en 16 instituciones públicas, debido a que estas no remitieron la información respectiva a la Contabilidad Nacional. Esta situación origina una importante incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de incluido en el citado estado financiero por ese concepto.

- 1.20. Al comparar los saldos registrados al 31 de diciembre del 2014 en las cuentas de pasivo a corto plazo referidas a la porción circulante de la deuda externa, con la información que suministró la Dirección de Crédito Público (DCP) a esta Contraloría General sobre la programación de pagos de créditos externos del Gobierno Central para el período 2015, se determinó que las cuentas 2117002001 “Deuda Externa Corto Plazo BID” y 2117011001 “Deuda Externa Corto Plazo Varios” quedaron subvaluada y sobrevaluada respectivamente en ¢2.648.242.989. Esta situación se debió a que por error se registró la porción circulante de los créditos BID 636 – 637 en la cuenta 2117011001, cuando lo que correspondía era registrarlos en la cuenta 2117002001.
- 1.21. En el balance de situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2014 el monto de la deuda del Estado con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), ascendía a ¢49.794.097.218. Dicha deuda corresponde a la obligación que tiene el Estado de contribuir con el sistema de seguridad social, a fin de lograr su universalización y de asegurar su financiamiento. En relación con la deuda de cita se establecieron las siguientes situaciones, que originan a la Contraloría importante incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo en comentario:
 - a) Persistió la situación que fue comentada en el Dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2013, relacionada con que la actualización del saldo de la deuda con la CCSS, lo realiza la Contabilidad Nacional con base en el informe que le remite la CCSS, denominado “Deuda del Estado Acumulada Conciliada”, sin realizar previo al registro de la deuda mencionada, un proceso de revisión y aprobación, que permita constatar la corrección de los datos consignados en el citado documento.
 - b) Sobre el particular la CCSS confirmó a la Contraloría, que la suma que el Estado le adeudaba al 31 de diciembre de 2014, era de ¢768.510.552.281, lo cual, evidencia la existencia de una diferencia de ¢718.716.455.063 entre la cuenta por cobrar al Estado según la entidad aseguradora, y la cuenta por pagar a la CCSS según los registros del Poder Ejecutivo, que lleva la Contabilidad Nacional. Dicha diferencia se debe a que la CCSS incluyó en su informe varias sumas que no han sido aceptadas por el Ministerio mediante lo que se denomina proceso de conciliación. Al respecto, debe señalarse que actualmente, se están llevando acciones en forma coordinada entre ambas instituciones (Ministerio y CCSS), con el fin de conciliar el saldo de la deuda en comentario.

- c) El citado monto de la deuda con la CCSS, corresponde al saldo del informe del mes de noviembre de 2014, que le remitió la CCSS al Ministerio. Sobre el particular, es pertinente indicar que el informe del mes de diciembre de 2014 en el cual se presentaba una disminución del saldo de la deuda de ¢1.628.784.228 se registró hasta febrero del año 2015, por lo que de haberse registrado oportunamente en diciembre, la diferencia antes señalada se hubiera reducido a ¢717.087.670.835.
- 1.22. En la auditoría se identificaron las siguientes situaciones relacionadas con las cuentas por pagar a corto plazo y largo plazo que se presentan en el balance de situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2014:
- a) El saldo de ¢16.576.388.238 que mantenía la cuenta 2113003002 “Convenio 6 CCSS CP” en la que se registran los intereses por pagar sobre las deudas por Atención a la Población Indigente, fue eliminado en el año 2014 utilizando como contrapartida la cuenta 3113001001 “Ajustes Patr. Per. Ant”, con el fin de revelarlo como pasivo contingente, debido a que el Estado había presentado un proceso Judicial ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la procedencia de cobro de dichos intereses. En agosto el 2014 mediante sentencia Nro. “53-2014-1 d”, el Tribunal declaró con lugar la excepción de falta de derecho, interpuesta por la CCSS y condenó al Estado al pago de ¢16.662.638.238, correspondiente al monto en disputa más las costas procesales y personales del proceso. Al respecto, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento existente “*Tratamiento contable para la identificación, reconocimiento y revelación de pasivos contingentes de los procesos judiciales en el Poder Ejecutivo*” y en el artículo 5 de la directriz CN-001-2014 “Tratamiento contable – Provisiones y Cuentas por Pagar”; dicha deuda debió registrarse en la cuenta 2213007002 “Provisiones y Litigios”.
- b) Se realizaron los ajustes que se detallan a continuación en los cuales se utilizó como contrapartida la cuenta 3113001001 “Ajustes Patrimonio Periodos Anteriores:

Cuadro Nro. 3
Ministerio de Hacienda
Detalle de ajustes realizados a cuentas de pasivo en los que se utilizó como
contra partida la cuenta de Ajustes Patrimonio Periodos Anteriores
Acumulados al 31 de diciembre del 2014
En colones

Nro. Cuenta	Descripción	Monto Ajuste en ¢
2111001002	ORD.PAGO GEN. ACTUAL	(¢14.340.269.973)
2111001304	ORD.PAGO Poder Judic	(8.258.887.187)
2115010075	Cuenta de Control \$	(2.822.324.016)
2111005006	CXP DED. A TERCEROS	(248.815.048)
2111005002	DEDUCC. TERCEROS	(1.810.745.307)
2111005004	DEDUC. PENS. A PLANI	(3.952.427.828)
2111005008	SALARIOS MEP RETENID	(340.128.385)
TOTAL		(¢31.544.687.800)

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información obtenida de la Contabilidad Nacional

Dichos ajustes se realizaron como producto de la conciliación que efectuó la Contabilidad Nacional de los saldos contables con las cuentas del control del Sistema de Control Contable de Fondos (SCCF) de la Tesorería Nacional y los registros del Poder Judicial.

En la revisión de los citados ajustes se encontró, que en la documentación justificante de los mismos, no se consigna el origen y naturaleza de las diferencias ajustadas; así como los criterios técnicos que los respaldan, lo cual, imposibilitó a esta Contraloría comprobar la razonabilidad y fiabilidad de los ajustes y del saldo de las cuentas citadas.

- c) Por medio de los asientos Nros. 100013465 y 100013467, del 30-12-2014, se registraron ajustes contables para conciliar los saldos de algunas cuentas de control registradas en el Sistema de Control Contable de Fondos de la Tesorería Nacional, con las cuentas contables 2111001002 Órdenes de Pago Gen Periodo Actual y 2111004001 Órdenes de Pago Gen Periodo Actual, quedando incluido dentro del saldo de dichas cuentas, transacciones por un monto de ¢364.814.760, que ya se encontraban registradas en cuentas del rubro 2115 "Obligaciones Reconocidas no Presupuestarias", sobrevaluándose el pasivo en ese monto.
- d) En la revisión del rubro 2115 "Obligaciones Reconocidas no Presupuestarias", conformada principalmente por subcuentas de caja única, se observó las siguientes situaciones:
 - i. 11 subcuentas por la suma de ¢903.490.635, de acuerdo con su naturaleza y el tipo de transacciones registradas en ellas, corresponden a operaciones distintas de caja única, correspondiendo estas a cuentas de control u otro tipo de obligaciones.
 - ii. En la cuenta 2111 "Ordenes de Pago Pendientes" se registró la suma de ¢2.650.030.493 que corresponde a cuentas de caja única. Al respecto, la Contabilidad Nacional indicó que en los datos que se recibieron de la Tesorería Nacional, dicha suma no estaba incluida como caja única, por lo cual no se presentó dentro de ese grupo.

Debido a las situaciones comentadas los saldos de las cuentas 2111 y 2115 quedaron sobrevaluada y subvaluada respectivamente por un monto total de ¢1.746.539.858.

- e) Al 31 de diciembre del 2014, se determinó que el saldo de las cuentas 2223001001 "Recursos por Distribuir Colones" y 2223001002 "Recursos por Distribuir \$", difieren de los saldos consignados en las cuentas de control Nros. 7399999999999995 MDEH TN Cuenta de Control Ingresos ¢ y 73999999999999989 MDEH TN Cuenta de Control de Ingresos \$, del SCCF. Al respecto, se observó que a dicha fecha el saldo de la cuenta 2223001001 era inferior en ¢984.810.845 al de la cuenta 7399999999999995; y el de la cuenta 2223001002 era mayor al de la cuenta de control 73999999999999989

- en ¢698.663.668. Sobre el particular, indicó la Contabilidad Nacional a la Contraloría que no realizó la conciliación de los saldos de dichas cuentas al 31 de diciembre de 2014, debido a que no tenían claro el tratamiento ni el proceder de los dineros en esas cuentas. Asimismo, señalaron que a partir de mayo de 2015, empezaron a realizar las citadas conciliaciones.
- f) Respecto de la cuenta 2113005001 "Recursos por Presupuestar", se determinó que el saldo registrado al 31 de diciembre de 2014, está sobrevaluado en la suma de ¢390.097.938, producto de las siguientes situaciones:
- i. Se registró en dicha cuenta ingresos percibidos en el periodo 2014, que no fueron reconocidos como tal en ese año (por concepto de multas retenidas a proveedores e indemnizaciones del INS al Ministerio de Seguridad entre otros), por la suma de ¢478.590.603, los cuales fueron registrados en la cuenta 4112001001 "Ingresos no Tributarios" en el periodo 2015 debido a que no corresponden a cuentas de pasivo. Con la situación comentada las cuentas 2113005001 y 4112001001 quedaron sobrevaluada y subvaluado respectivamente por la suma de ¢478.590.603.
 - ii. Las sumas de \$2.024.110 y \$666.252 que fueron registrados mediante los asientos Nros. 100005831 y 100006899 del 27 de agosto y 30 de setiembre ambos del 2010 respectivamente, no fueron considerados en el ajuste por diferencial cambiario al final del periodo, generando esto una subvaluación de ¢88.492.665 en la citada cuenta.
- g) En la cuenta de pasivo 2111004006 TN MDEH - MOPT CC \$, se registraron transacciones efectuadas por contrataciones hechas por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte en euros y libras esterlinas en el periodo comprendido entre 2012-2014, que fueron registradas por un monto superior al indicado en la factura del proveedor, debido a que su registro se realizó con base en la orden de compra, la cual incluye un porcentaje adicional por efectos de diferencial cambiario, y su cancelación se efectuó por el monto de la factura, originándose con ello un pasivo inexistente por la suma de ¢612.337.228 (\$1.129.315). Adicionalmente, en la citada cuenta se mantiene un saldo de ¢6.583.961 (\$12.143) desde el año 2009, correspondiente al monto de una multa aplicada al pago de una factura de un proveedor, sin que a la fecha, se haya realizado el ajuste respectivo.
- h) En los saldos de las cuentas 2111004006 "TN MDEH - MOPT CC \$" y 2111004001 "Órdenes de Pago General Periodo Actual", están incluidos ¢7.161.385.957 (\$13.207.528) y ¢1.060.204.474 (\$1.955.303) respectivamente, correspondiente a los recursos que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte debió trasladar al Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), en el periodo comprendido entre 2010 – 2012, provenientes de la Ley 8316 Regulación de Derechos de Salidas del Territorio Nacional, que conforme a la evidencia obtenida por esta Contraloría General, no corresponden a un pasivo real, debido a que dicha cuenta por pagar se

registró con base en el gasto presupuestario por transferencias autorizado en el Presupuesto de la República y no sobre la recaudación efectiva del Impuesto de Salida del Territorio Nacional.

- i) Al 31 de diciembre del 2014, la cuenta 2111005005 “Deducción Obrera de la CCSS”, tenía un saldo total de ¢10.594.238.215 proveniente de las deducciones obreras aplicada en el sistema INTEGRA. Al respecto en la auditoría se estableció que en el mes de enero de 2015, el Ministerio realizó pagos a la CCSS por la suma de ¢10.176.619.928, generando así una diferencia de ¢417.618.287, y dado que esta Contraloría no obtuvo información pertinente sobre la procedencia de dicha diferencia, no existe certeza de que la misma constituya un pasivo real del Estado.
- j) Prevalció la limitación comentada en el dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2013, relacionada con la falta de información de las transacciones que afectaron las cuentas 2111005002 “Cuentas por Pagar Deducciones de Terceros” y 2111005004 “Cuentas por Pagar Pensiones Alimenticias Deducciones Planilla”, cuyos saldos al 31 de diciembre de 2014 ascendían a ¢144.566.920 y ¢4.500.792, respectivamente.

1.23. En relación con el rubro de Ingresos presentado en el Estado de Resultados del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2014, se estableció lo siguiente:

- a) En febrero de 2014 por medio del asiento Nro. 100001080 se duplicó en la cuenta 4116001001 Contribuciones Sociales, el registro de la suma de ¢1.275.359.368, que había sido contabilizada mediante el asiento Nro. 100000484 del 30 de enero de 2014, ocasionando que el saldo de la cuenta de Contribuciones Sociales al final del año 2014, se encuentre sobrevaluado en dicho monto.
- b) Al 31 de diciembre del 2014, se reconoció en la cuenta 4111001000 “Ingresos Tributarios” la suma de ¢3.154.361.441, correspondientes a intereses por deudas tributarias y ¢179.560.052 por atrasos en el pago de impuestos internos, los cuales, de acuerdo con el Plan Contable, corresponden a Ingresos no Tributarios que debieron registrarse en la cuenta 4112001001 “Ingresos No Tributarios”. Lo anterior ocasionó una sobrevaluación de la cuenta 4111001000 Ingresos Tributarios y una subvaluación en la cuenta 4112001001 Ingresos No Tributarios en el periodo 2014, por la suma total de ¢3.333.921.493.
- c) En julio del 2014, se vendió por la suma de ¢780.500.000 el terreno Nro. 395056 administrado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), cuyo costo en el SIBINET era de ¢51.300.292. Al respecto, se determinó que al momento de la transacción, la cuenta de Terrenos MOPT fue rebajada por el monto obtenido en la venta (¢780.500.000), dejándose de registrar la ganancia de ¢729.199.708 obtenida en la transacción. Asimismo, se determinó que en noviembre la Contabilidad Nacional, con base en un reporte de bienes que le remitió la Dirección General de Administración de

Bienes y Contratación de Administrativa (DGABCA), registró la baja por venta del citado terreno, acreditando la cuenta de Terrenos por ¢51.300.292 y debitando la cuenta 5312001001 Pérdida Ventas Baja de Activos por esa misma suma.

Lo anterior, originó que en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y por el periodo que finalizó en esa fecha, las cuentas 1225001001 “Terrenos MOPT” y 4215001001 “Ganancia en Venta o Baja de Activos” estén subvaluadas por la suma de ¢780.500.000 y ¢729.199.708 respectivamente, así como la cuenta 5312001001 “Pérdida en Venta o Baja de Activos”, se encuentre sobrevaluada en ¢51.300.292. Adicionalmente, no se observó en las notas de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo, que la baja del citado activo y la ganancia obtenida en la venta, fueran reveladas en la nota respectiva de Bienes.

- e) El saldo de las cuentas 4111001001 “Ingresos Tributarios”, 4112001001 “Ingresos no Tributarios” y 5115001001 “Gastos por Comisiones”, están subvaluadas por las sumas de ¢401.733.258, ¢132.045.630 y ¢533.778.888 respectivamente, debido a que los ingresos recaudados entre el 1 de enero y el 15 de junio del 2014 por concepto de Impuesto a la Propiedad de Vehículos (¢396.649.743), Multas por atraso en pago de impuestos (¢17.910.014), Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos (¢3.158.292), Canon del Consejo de Transporte Público Ley Nro. 7969 (¢110.977.324) y el “Timbre de Fauna Silvestre Ley 7317 (¢5.083.515), fueron registrados por el monto neto recaudado.
 - f) El saldo de la cuenta 4113001001 “Transferencias Corrientes” se encuentra sobrevaluado en ¢109.760.010, debido a que en junio de 2014 no se registró la suma de ¢90.239.990, y en el mes de agosto se registró erróneamente la suma de ¢200.000.000, correspondientes a reintegros por transferencias del Fondo de Desarrollo de Asignaciones Familiares (FODESAF)
- 1.24. En los saldos de las cuentas 5312001011 “Gastos Servicios Personales Cuota CCSS - Estatales” y 5312001012 “Gastos intereses no presupuestarios CCSS – estatales”, incluidas en el Estado de Resultados del Poder Ejecutivo del periodo que finalizó el 31 de diciembre de 2014, se registraron gastos por ¢2.840.587.092 y ¢347.904.626 respectivamente, que correspondían al aporte estatal a la seguridad social de los meses de noviembre y diciembre de 2013, los que fueron registrados hasta el mes de febrero de 2014. Además, en el ejercicio económico 2014, no se registró en la cuenta 5312001011 la suma de ¢1.437.920.110 y en la cuenta 5312001012 no se registró el monto de ¢190.864.117, correspondientes al aporte del mes de diciembre del 2014, el cual, fue contabilizado hasta el 10 de febrero de 2015. Lo anterior ocasionó, que las cuentas 5312001011 y 5312001012 quedaran sobrevaluadas por ¢1.402.666.982 y ¢157.040.509 respectivamente.
- 1.25. En relación con el saldo que presentaba al 31 de diciembre del año 2014, la cuenta de Remuneraciones del MEP por ¢1.142.890,777.542, se determinó que a partir de la primer quincena de abril de 2014, la Administración puso en operación

el sistema INTEGRA 2, con el propósito de mejorar la eficiencia en el pago de la planilla, en los registros de los movimientos de personal y para lograr una reducción en la generación de las posibles sumas giradas de más (PSGM) por concepto de salarios e incapacidades.

Al respecto, se determinó que en el año 2014 persistió lo comentado en el Dictamen de los estados financieros de los ejercicios económicos 2011, 2012 y 2013, respecto a que se generaron posibles sumas giradas de más (PSGM) por concepto de salarios por ¢4.183.433.361 (11% más que en 2013, ¢3.761.905.684). Cabe señalar que al 31 de diciembre de 2014, se tenían PSGM por la suma de ¢34.431.474.314, de las cuales, el Ministerio comprobó que ¢15.351.639.948 correspondían a sumas giradas de más y los restantes ¢19.079.834.366, no habían sido analizados para efectos de determinar si procede el cobro correspondiente. Asimismo, se estableció que las posibles sumas pagadas de más por incapacidades en el primer trimestre de 2014, antes de la entrada en operación de integra 2, ascendieron a ¢1.677.346.272; y el monto acumulado por dicho concepto al 31 de diciembre de 2014, era de aproximadamente ¢13 mil millones (38% menos que en el 2013), el cual estaba pendiente de análisis y eventual recuperación.

Lo anterior, se debe a que con la implementación del Sistema Integra 2, las debilidades existentes en el proceso de planillas; el cual, se lleva a cabo con base en el envío de la documentación desde los centros educativos (más de 4.000) a las oficinas centrales del MEP, no variaron en el año 2014; lo que provoca importantes retrasos en el trámite de las incapacidades, rebajos salariales en general, desde la fecha de rige del movimiento hasta la fecha en que se afectaba el sistema de pago.

- 1.26. En relación con los gastos efectuados en los Regímenes de Pensiones, por un monto de ¢705.414,6 millones en el 2014 persistieron las importantes debilidades en los sistemas de información utilizados en el trámite y pago de pensiones de los diferentes regímenes que se han señalado en los dictámenes de los años 2011 a 2013. Esos sistemas son: el Sistema Integrado de Gestión (SIG) -sistema diseñado inicialmente para apoyar en forma integrada el proceso de pensiones-; el sistema auxiliar del SIG (SIGAUX) –conjunto de aplicaciones que ayudan a las labores de carácter legal y contable-; el SISDNP –conjunto de programas utilizados para generar las revaloraciones de pensiones, el envío de propuestas de pago y la recepción de los pagos efectuados desde y hacia la Tesorería Nacional-; y los sistemas satelitales –grupo de sistemas que facilitan las diferentes funciones operativas de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP)–. Cabe señalar, que los sistemas SIGAUX, SISDNP y los Satelitales fueron desarrollados para solventar las necesidades originadas debido a que el SIG no fue desarrollado en su totalidad.
- 1.27. La información revelada en la Nota Nro. 20 al Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2014, relacionada con activos y pasivos contingentes, presentan importantes deficiencias que inciden negativamente en la calidad de las revelaciones hechas por dichos conceptos, generándose con esto

incertidumbre sobre la razonabilidad y confiabilidad de la información revelada por la Contabilidad Nacional y los respectivos ministerios del Gobierno.

Las citadas debilidades se refieren a:

- a) La carencia de información precisa sobre los activos y pasivos contingentes, por cuanto se determinó la existencia de eventuales activos por ¢7.626.714.217 y pasivos contingentes por ¢108.895.433.404 que no fueron comunicados a la CN.
 - b) La existencia de activos contingentes por la suma de ¢4.786.554.422, que no fueron incluidos en el monto revelado, porque tenían un formato no numérico y por lo tanto no se totalizaron;
 - c) La inclusión de activos contingentes por la suma de ¢92.172.212.490 y pasivos contingentes por ¢20.873.293.533, correspondientes a casos tributarios, existiendo una diferencia neta total entre los citados montos y la información de la Dirección General de Tributación de ¢16.576.858.338;
 - d) La existencia de demandas contra el Ministerio de Hacienda por la suma de ¢518.620.752.501, que no fueron reportados a la Contabilidad Nacional; y la revelación como activos o pasivos contingentes de varios casos por la suma de ¢2.106.911.080 para los que no fue posible establecer su procedencia como ese tipo de activos o pasivos.
- 1.28. Por otra parte, se encontró la existencia de algunas situaciones que afectaron la razonabilidad de los registros contables efectuados por la Contabilidad Nacional, relacionados con activos y pasivos contingentes. Dichas situaciones se refieren a lo siguiente:
- a) Las cuentas 1121019001 Cuentas por cobrar en sede judicial y 4217018001 Ingresos por cuentas por cobrar en Gestión Judicial están sobrevaluadas en ¢396.701.312 debido a que el Ministerio de Salud reportó un expediente por un monto de ¢291.381.716 mayor al que correspondía, y un caso del MOPT que no correspondía a cuenta por cobrar por la suma de ¢105.319.596, debido a que el Estado fue el que resultó condenado al pago de costas.
 - b) Las cuentas 2213007001 “Provisión por litigios y demandas a corto plazo” y 5316012001 “Gastos por litigios y demandas”, están sobrevaluadas en ¢47.890.123, debido a que los dos casos que conforman dicho monto, ya habían sido pagados por el Ministerio de Seguridad Pública en el año 2013.
 - c) Las cuentas 2213007002 “Provisión por litigios y demandas a largo plazo” y 5316011001 “Gastos por litigios y demandas”, están sobrevaluadas en ¢805.616.950, debido a que tres casos del MOPT donde el Estado resultó ganancioso fueron registrados como pasivos.

Abstención de la opinión

- 1.29. Por la importancia de los asuntos descritos en el apartado “4. Bases para la Abstención de Opinión”, sobre los que no fue posible a esta Contraloría General obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proveer una base para la opinión de auditoría, no le es posible a la Contraloría General de la República emitir una opinión sobre los estados financieros del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2014 y por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, así como con las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa emitida por la Contabilidad Nacional.

Otros asuntos de énfasis

- 1.30. Tal y como se describe en la Nota Nro. 1 al Balance de Situación, la Contabilidad Nacional está en el proceso de implementación de la nueva normativa contable “Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Dicho marco normativo de acuerdo con lo consignado en el Decreto Ejecutivo # 36961-H (que modifica el Decreto Ejecutivo # 34918-H), publicado en la Gaceta # 25 del 3 de Febrero del 2013 entrará en vigencia a partir el 1 de enero del 2016. Al respecto, debe señalarse que en el marco de dicho proceso, la Contabilidad Nacional ha previsto acciones, con el propósito de que el registro de la información financiera se efectúe bajo el criterio del devengo. Además, se está efectuando un proceso de depuración de los saldos de diferentes cuentas que conforman los estados financieros, con el fin de mejorar la calidad de la información contenida en los registros contable, con base en la cual, se elaboran los estados financieros del Poder Ejecutivo; sin embargo, como se indicó anteriormente aún persisten serias deficiencias en relación con la identificación, reconocimiento, valuación y presentación de determinadas operaciones en la contabilidad.
- 1.31. El sistema de Subsistema de Contabilidad Pública opera mediante una centralización normativa de la Dirección Nacional de Contabilidad, y una desconcentración operativa en las diferentes entidades gestoras o de registro primario de Gobierno. En este contexto la información financiera del Poder Ejecutivo se origina por transacciones que se generan en todos los ministerios, por lo que las debilidades existentes en cada uno de ellos en cuanto a las transacciones que realizan y su registro contable, impactan en la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros del Poder Ejecutivo, emitidos por la Contabilidad Nacional. En la auditoría realizada se determinaron situaciones y debilidades que tienen su origen en las operaciones que realizan: la Contabilidad Nacional en el ejercicio de sus funciones como unidad contable del Poder Ejecutivo; o directamente por las entidades gestoras, razón por la cual, la Contraloría General está informando de dichas situaciones a la Contabilidad Nacional y a tales entidades gestoras, con el propósito de que realicen las acciones correspondientes para corregirlas.

Firmamos a los 13 días del mes de enero del 2016, San José, Costa Rica.

Lic Federico Castro Páez
Gerente de Área

Lic. Arnoldo Sanabria Villalobos
Asistente Técnico

Ci: Lic. José Francisco Pacheco Jiménez, Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda
Máster Ricardo Soto Arroyo, Contador Nacional, Ministerio de Hacienda
Copiador

Ce: Licda. Martha Eugenia Acosta Zúñiga, Contralora General de la República
Licda. Amelia Jiménez Rueda, Gerente de División - DFOE

Adjunto: Estados Financieros del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre del 2014.

G: 2015000138-1